



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8649

Artículo-1º.- Amplíase la planta de personal en la Secretaría de Desarrollo Humano, Dirección General de Escuelas Maternales y Jardines de Infantes, conforme al siguiente detalle:

Personal de Servicio y Maestranza

Categoría 10- Función Mucama 4 cargos

Personal Docente

Categoría 16- Función Docente 6 cargos

Artículo-2º.-Dichos cargos serán asignados a la Escuela Maternal N° 4, para cubrir la ampliación de jornada de servicios hasta las 18 horas.

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús 26 de Junio de 1998.-

ALFREDO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MICHELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1192
DE FECHA 29 JUN 1998

Registrada bajo el n° 8649

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAJLOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALICIA B. STEPANOFF MICHAJLOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

